

10
ACUERDO No. de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Panta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 20 del Estatuto General de Unibac y,

CONSIDERANDO

Que en los artículos 29, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992 se establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno institucional y cuenta entre sus funciones las de "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución".

Que es atribución del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de conformidad con el artículo 20, literal q, del Acuerdo No. 002 de enero 18 de 2010 "Definir y aprobar, a propuesta del Rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, la Planta de cargos del personal administrativo y docente y sus asignaciones, y señalar los cargos que serán desempeñados por los docentes, los empleados públicos y los trabajadores oficiales, en los casos de creación de cargos, y supresión de los mismos"

Que mediante Acuerdo No. 485 de 6 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, adoptó la Planta de Empleos vigente en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el cumplimiento de su misión institucional y de los planes, programas y proyectos señalados en su plan de acción.

Que mediante Acuerdo No. 07 de 6 de agosto de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Desarrollo de Unibac 2021-2025 "Calidad que Trasciende", cuyos objetivos misionales son:

1. *Atender y satisfacer a los clientes prestando un servicio educativo con calidad. Revisar los planes y programas académicos, con el fin de mantenerlos acordes a las necesidades educativas y a los planteamientos y desarrollos institucionales.*
2. *Gestión y consecución de grupos de investigación clasificados por Colciencias manteniendo productos actualizados, y contando con semilleros de investigación por programas académicos.*
3. *Capacitar al personal docente en su desempeño pedagógico, para mejorar su nivel y competencia profesional.*
4. *Dotar a las dependencias académicas y administrativas de las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*
5. *Cumplimiento de los ingresos financieros proyectados por matrículas, convenios, ventas, servicios y otros.*
6. *Comunicar oportunamente la información de la gestión institucional, utilizando eficientemente los diferentes medios de comunicación.*

10 de 2022 ACUERDO No.

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Que igualmente en su política de calidad consigna que la Institución *se compromete a satisfacer las necesidades de formación integral de su Comunidad Académica, con personal calificado, tecnología de punta, infraestructura adecuada, ambiente de trabajo optimo, mejora continua de sus procesos, uso racional de los recursos y con el cumplimiento de los requisitos legales.*

Que para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo y poder brindar un servicio educativo con calidad a través de la ejecución de planes y programas acordes a las necesidades educativas y a los planteamientos y desarrollos institucionales, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, realizó el Estudio Técnico de que trata la Ley 489 de 1998 Art. 17, Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No.1083 de 26 de mayo de 2015, Resolución 540 de 2008 y Resolución 276 de 2011, para efectuar una modificación a la planta de cargos vigente, es así como la Rectora, en uso de sus facultades reglamentarias, conjuntamente con su equipo de trabajo adelantó los estudios previos que se requieren para este tipo de actuaciones administrativas, teniendo como insumo la observación directa del desarrollo de los procesos que se surten en la institución, los resultados de las diferentes mesas de trabajo realizadas con los servidores públicos de la IES (Calidad, Contratación, Talento Humano, Prensa, Financiera, Académica), todo dentro del marco que señala la Guía de rediseño (modernización) dispuesta para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que Unibac procura el logro de su misión a través de la implementación, mantenimiento y mejora de su sistema integrado de gestión de calidad (Sigunibac). Para ello cuenta con la Oficina de Calidad que se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas y directivas del SGC. Como una organización certificada en Calidad y Gestión Pública bajo la norma ISO 9001:2008 y hoy ya con la ISO 9001:2015 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), se requiere que desde este PDI se apunte a la acreditación en Alta Calidad de los Programas y de la Institución, trabajando en la implementación del Sigunibac en los programas académicos, teniendo como principal objetivo certificar los procesos de formación integral, para lograr el perfil de egresado requerido, en torno a lo disciplinar, lo investigativo y el accionar social.

A su vez, orientados hacia el cumplimiento de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, con praxis en la evaluación-planeación-acción, en coherencia con el Modelo de Gestión Institucional, para garantizar la mejora continua de los procesos, mejorar los niveles de desempeño y la renovación de la acreditación de los Programas y de la Institución en el alcance de la excelencia académica. Todo ello en la medida en que parte de una evaluación y construcción participativa, soportado en la autoevaluación. Para ello, promoveremos una cultura de calidad fortaleciendo las políticas, planes y acciones implementadas por la Institución y los Programas, garantizando las condiciones de calidad, en el marco de los procesos de autoevaluación y acatando las disposiciones legales establecidas, las necesidades del contexto y las especificidades y dinámicas del entorno.

Que la conclusión del prenombrado Estudio Técnico, soporte de la presente reforma, establece la necesidad de modernizar la planta de cargos y escala salarial, creando, re categorizando, rediseñando, fortaleciendo los cargos mencionados en el estudio técnico y suprimiendo otros para garantizar el cumplimiento de la misión institucional *"Formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con*

ACUERDO No. 10 de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Panta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional" y el logro de los objetivos relacionados en el Plan de Desarrollo "Calidad que trasciende 2021-2022", para lo que es preciso disponer de recursos adecuados y suficientes. Por ello desde un escenario de planeación estratégica se deben gestionar y viabilizar aquellos recursos que garanticen su consecución.

Que uno de los objetivos relacionados en el Plan de Desarrollo referenciado es el que se alinea con la cultura de la calidad, que busca *"Implantar una cultura de la calidad total y de excelencia que asegure la calidad de la institución, que genere cambios y transformaciones significativas y pertinentes, para que la institución progrese hacia la calidad, la competitividad y el reconocimiento"*, lo cual condujo a la alta dirección a desarrollar un Estudio Técnico que permitiera diagnosticar y por ende vislumbrar la necesidad de un talento humano que garantice continuamente competitividad con calidad, aspectos fundamentales para Unibac, que tiene compromiso ineludible con la transformación de la sociedad mediante la oferta de sus seis (6) programas profesionales que se evalúan continuamente para cumplir con las normas legales en función de renovación de registros calificados, acreditación de programas e implementación de sistemas de gestión de la calidad.

Que la planta de empleos que incluye las modificaciones recomendadas, con la finalidad de atender las nuevas necesidades, prestar un mejor servicio a la comunidad universitaria tanto en la sede actual como en la futura que está en proceso de reconstrucción, a saber, es:

Planta de empleos administrativos propuesta

No. Empleos	Denominación	Código	Grado
1	RECTOR	048	10
1	SECRETARIO GENERAL	064	09
1	VICERRECTOR (Académico)	098	08
1	VICERRECTOR (Financiero)	098	08
1	VICERRECTOR (Administrativo)	098	08
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Conservatorio)	009	08
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Investigación-Aseguramiento de la calidad institucional)	009	07
5	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Programas académicos)	009	06
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Registro y Control; Proyección social)	009	06
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Programa música)	009	04
1	SUBDIRECTOR (Académico)	070	02
1	SUBDIRECTOR (Conservatorio)	070	01
1	SUBDIRECTOR (Proyección social)	070	01
1	JEFE DE OFICINA (Jurídica)	006	07
1	JEFE DE OFICINA (Contratación)	006	02
1	JEFE DE OFICINA (Biblioteca y Fondo Editorial)	006	06
1	JEFE DE OFICINA (Recursos Físicos)	006	04
1	ASESOR (control Interno)	105	02
3	ASESOR (Planeación, Prensa y Calidad)	105	01
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Contabilidad)	222	07

ACUERDO No. 10 de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Pagador)	219	03
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
1	SECRETARIO	440	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1	CONDUCTOR	480	02
4	OPERARIO	487	02
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02
51	TOTAL PLAZAS DE EMPLEO		

Que la Vicerrectoría Administrativa certificó la existencia de disponibilidad presupuestal que permite la modernización administrativa de la planta, sin afectar los gastos previamente presupuestados, mediante Certificado de fecha 20 de diciembre de 2022, por valor de \$5.038.463.972.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: Créese en la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación	Código	Grado	Observación
1	VICERRECTOR (Financiera)	098	08	Se crea (rediseñado)
1	SUBDIRECTOR (Académico)	070	02	Se crea
2	SUBDIRECTOR (Conservatorio; Proyección Social)	070	01	Se crea
1	PROFESIONAL UNIVERISTARIO (Pagador)	219	03	Se crea

Artículo 2º: Suprímase en la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación	Código	Grado	Observación
1	Profesional Universitario (Talento Humano)	219	02	Suprimir
1	Profesional Universitario (Relaciones externas)	219	02	Suprimir

ACUERDO No. 10 de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3º: Rediseñese en la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación	Codg	Gdo	Observación
1	VICERRECTOR (Administrativo)	098	04	Se suprime y se rediseñan su Propósito Principal y Funciones y se crea en el grado salarial 08 de la nueva Escala que se adopte.
1	SECRETARIO GENERAL	064	05	Se suprime y se rediseñan su Propósito Principal y Funciones, y se crea en el grado salarial 09 de la nueva Escala que se adopte.

Artículo 4º: Recategorícense en la Planta Global de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, los siguientes empleos:

No.	Denominación	Codg	Gdo	Observación
7	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	01	Se suprimen y se recategorizan en su grado salarial, atendiendo la carga laboral que les corresponde asumir en el desarrollo de sus funciones. Se crean con igual denominación en el grado salarial 06 de la nueva Escala que se adopte.
1	ASESOR (Control Interno)	105	01	Se suprime y se recategoriza en su grado salarial, atendiendo que por mandato legal este empleo puede pertenecer al nivel superior jerárquico de la entidad, lo que se entiende no solo en cuanto a su ubicación orgánica, sino también en cuanto a su remuneración por la responsabilidad que le viene determinada en la Ley. Se crea con igual denominación en el grado salarial 02 de la nueva Escala que se adopte.
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Contabilidad)	219	02	Se suprime y se recategoriza en su grado salarial, atendiendo la carga laboral que asume por las nuevas competencias que corresponden en cuanto al desarrollo del Propósito Principal del empleo. Se crea con la denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 en el grado salarial 07 de la nueva Escala que se adopte.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	Se suprime y se recategoriza en su grado salarial, atendiendo la carga laboral que asume en el ejercicio de sus funciones. Se crea con igual denominación en el grado salarial 10 de la nueva Escala que se adopte.

Artículo 5º: Modifíquese la Planta Global de Empleos administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, adoptada mediante Acuerdo No. 485 de 6 de septiembre de 2022, la cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo quedará así:

ACUERDO No. 10 de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado
1	RECTOR	048	10
1	SECRETARIO GENERAL	064	09
1	VICERRECTOR (Académico)	098	08
1	VICERRECTOR (Financiero)	098	08
1	VICERRECTOR (Administrativo)	098	08
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Conservatorio)	009	08
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Investigación-Aseguramiento de la calidad institucional)	009	07
5	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Programas académicos)	009	06
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Registro y Control; Proyección social)	009	06
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Programa música)	009	04
1	SUBDIRECTOR (Académico)	070	02
1	SUBDIRECTOR (Conservatorio)	070	01
1	SUBDIRECTOR (Proyección social)	070	01
1	JEFE DE OFICINA (Jurídica)	006	07
1	JEFE DE OFICINA (Contratación)	006	02
1	JEFE DE OFICINA (Biblioteca y Fondo Editorial)	006	06
1	JEFE DE OFICINA (Recursos Físicos)	006	04
1	ASESOR (control Interno)	105	02
3	ASESOR (Planeación, Prensa y Calidad)	105	01
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Contabilidad)	222	07
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Pagador)	219	03
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
1	SECRETARIO	440	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
1	CONDUCTOR	480	02
4	OPERARIO	487	02
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02
51	TOTAL PLAZAS DE EMPLEO		

Artículo 6: Facúltase a la Rectora de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para que mediante acto administrativo adopte las funciones específicas para el empleo que se crea, ajuste el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y efectúe las respectivas incorporaciones y distribución de los empleos en la nueva planta global de cargos correspondiente.

10

ACUERDO No. de 2022

Por la cual se reforma la Estructura Organizacional, la Panta de Empleos Administrativos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 7: La escala salarial que se adopta es la siguiente:

ESCALA SALARIAL

Grado 2023	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	3.500.000	6.304.597	2.500.000	3.291.612	1.292.825
02	4.500.000	6.800.000	3.000.000		1.527.747
03	5.000.000		3.500.000		1.641.810
04	5.615.195		4.000.000		1.776.463
05	5.895.674		4.630.561		1.886.533
06	6.304.597		4.973.180		1.972.354
07	6.935.055		5.470.498		2.099.845
08	7.925.156				2.245.214
09	8.300.000				2.345.038
10	9.676.211				2.757.956

Artículo 8: La Rectora adelantará los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el presente Acuerdo y expedirá las comunicaciones a que haya lugar.

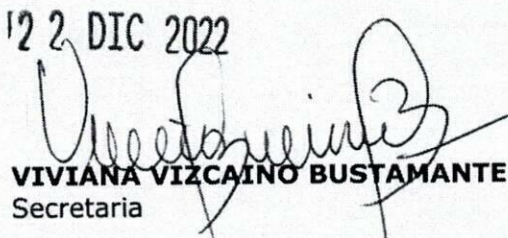
Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

12 2 DIC 2022


GLORIA M. CARRASCO RAMÍREZ
Presidente


VIVIANA VIZCAINO BUSTAMANTE
Secretaria